



Superintendencia
de Sociedades



Pauta Legal

PRESENTACIÓN

**EXPLICACIÓN GENERAL
E ÍNDICE TEMÁTICO**

PRESENTACIÓN PAUTAS LEGALES 2012 A 2026

- Las Pautas Legales hacen parte de uno de los PROYECTOS ESTRATÉGICOS de la Delegatura de Procedimientos Mercantiles de la Superintendencia de Sociedades, el cual resultó como una derivada del TESAURO, siendo este último en la actualidad un proyecto institucional transversal a toda la entidad.
- Las Pautas Legales **no** son líneas jurisprudenciales, **sino que, como su nombre lo indica, constituyen directrices sobre aspectos recurrentes, controversiales, complejos o importantes en relación con los temas societarios de competencia normativa** de la Superintendencia de Sociedades, con base en las facultades jurisdiccionales excepcionalmente asignadas.
- Las Pautas Legales **surgen del análisis de cada una de las diferentes sentencias** proferidas por la mencionada Delegatura de Procedimientos Mercantiles, desde que se creó en el año 2012 hacia adelante, de manera permanente y sin solución de continuidad, sólo que para mayor organización se optó por empezar con los ejes temáticos que al interior de la Superintendencia de Sociedades tenían el mayor volumen de providencias, a saber: i) Impugnación de decisiones sociales; ii) Reconocimiento de los supuestos que dan lugar a la ineficacia; iii) Inexistencia decisoria; y, iv) Responsabilidad de los administradores; aunque ello no significa que las Pautas versen únicamente en esos aspectos, dado que es muy frecuente que en la respectiva sentencia, sea de primera o de segunda instancia o incluso de casación o en sede de tutela, se incluyan diversos temas societarios de interés como, por ejemplo, el conflicto de intereses, el abuso del derecho al voto, la desestimación de la personalidad jurídica entre otros, con independencia de que, cuando se agote el barrido completo de los cuatro ejes temáticos antes reseñados, se continuará con los restantes, los cuales abarcan dichos aspectos sólo que de forma predominante, tratando de que los ya analizados tampoco queden rezagados, de manera que periódicamente no se avanzaría en otro tema hasta dejar los ya estudiados de la manera más actualizada posible, hasta cubrir TODAS las providencias emitidas y, posteriormente, las que se lleguen a proferir.

- A 30 de junio de 2026, el barrido de los primeros tres ejes temáticos antes reseñados comprende desde el año 2012 hasta inicios de 2025; en tanto que el del cuarto eje -el de responsabilidad de los administradores-abarca, por ahora, desde el mismo año 2012 hasta el 2019, todo lo cual representa un total de sentencias estudiadas de primera instancia de 543 y de segunda instancia/casación/tutela de 176.
- Para el referido estudio, se elaboró por cada sentencia una ficha de análisis jurídico en donde se identificaron los siguientes aspectos:
 - La fecha de la sentencia.
 - El número del proceso.
 - El número del radicado/sentencia.
 - El asunto según la competencia legal asignada a la Superintendencia de Sociedades.
 - El tipo de proceso.
 - Los descriptores y sus filtros, en calidad de motores especializados de búsqueda y consulta, tanto de la sentencia de primera instancia como de la de segunda/casación/tutela, si las hubiere y de la Pauta Legal que se llegare a diseñar.
 - Las preguntas problema, infiriendo los aspectos jurídicos más relevantes tratados en cada providencia y transformándolos en interrogantes que permitan una mayor generalización.
 - Las respuestas frente a cada pregunta problema, las cuales se construyen con base en las tesis que sirvieron de fundamento a la respectiva providencia, junto con las fuentes legales (en sentido material, cobijando incluso resoluciones o circulares de autoridades administrativas siempre que tengan carácter general vinculante), jurisprudenciales y doctrinales que en la respectiva sentencia se hubieren señalado.
 - En cuanto a dichas fuentes, resulta importante precisar que, respecto de las jurisprudenciales, en la mayoría de las ocasiones se cuenta con la providencia referida como soporte, existiendo unos pocos casos en donde, a pesar de su señalamiento, no se logró conseguir el documento para su confrontación, pero, a pesar de ello, se dejó su mención porque así fue citada por el respectivo operador jurídico. En otras palabras, en el análisis se respeta la misma citación legal, jurisprudencial y doctrinal que se hubiere referido en la providencia, por lo que podría suceder que algunos datos

resulten inexactos o imprecisos, pero no se podrían “corregir” ni modificar, porque no resulta viable cambiar el contenido de la sentencia.

- Una síntesis de la segunda instancia/casación/o tutela, según corresponda, con los argumentos más representativos que el correspondiente operador jurídico hubiere manifestado.
- En ese orden de ideas, en síntesis las Pautas Legales son producto, por una parte, del estudio de cada una las providencias analizadas (tanto de primera como de segunda instancia, así como de tutela y de casación, si las hubiere, a través de su respectiva ficha de análisis jurídico elaborada); y, por la otra, de su cotejo o comparación con las fuentes legales, jurisprudenciales y doctrinales pertinentes, con independencia de si fueron o no citadas en la providencia analizada, siempre que tengan relación temática con el asunto que se está tratando, **buscando delimitar las diferentes posturas que sobre el particular se hayan expuesto, confrontando su coherencia con dichas fuentes, con el fin de lograr, de manera académica, objetiva y con el mayor rigor, la directriz que resulte más ajustada a Derecho y con una mejor adaptación, para después ser extrapolada a otros eventos fácticos similares.**
- Las Pautas Legales NO constituyen posición oficial de la Superintendencia de Sociedades, tampoco pretenden desconocer la cosa juzgada ni las decisiones autónomamente proferidas; son lineamientos fundamentados en el marco jurídico aplicable para que, tanto los operadores jurídicos, como los abogados, empresarios, estudiantes, litigantes y demás interesados puedan conocerlas con el fin de identificar cuáles han sido las posturas esgrimidas, las razones a favor y en contra, contrastándolas con otras fuentes y, en cada caso, precisando cuál sería la directriz recomendada, **de la cual los diversos operadores jurídicos podrían observar o apartarse, con la ventaja de que ya tendrían un panorama integral del cual retroalimentarse, sosteniendo las razones que a bien consideren, sea para estimar o desestimar la referida directriz.**
- **Las Pautas Legales buscan identificar zonas grises, tesis contradictorias, vacíos normativos, para sugerir el lineamiento en aras de una mayor seguridad jurídica,**

coherencia y facilidad en la administración de justicia, al igual que desjudicialización de los conflictos, logrando, además, formación y concientización en los diferentes actores, así como eficiencia en la gestión societaria, contractual, jurídica, económica y contable, entre otros aspectos.

- Las Pautas legales están en continua retroalimentación dado que, en la medida en que se vaya analizando cada nueva providencia, deberá relacionarse con todo lo que ya se ha desarrollado, sea para incluir una nueva referencia afín o contraria; o, para complementar los argumentos a favor o en contra, ajustándolos o modificándolos, en aras de un engranaje armónico con la mayor calidad jurídica posible.
- Las Pautas Legales se suben o cargan mensualmente a la página institucional de la Superintendencia de Sociedades y periódicamente se enlazan con el Tesauro, encontrándose a disposición de cualquier interesado, buscando siempre que las que se encuentren publicadas resulten, en lo posible, las más actualizadas.
- La estructura de cada Pauta Legal es la siguiente:
 - Lo primero que aparece es el número de la Pauta y su título.
 - Después se encuentra el índice como tabla de contenido, el cual permite al lector dirigirse directamente al punto específico que desea consultar, si así lo desea, sin perjuicio de revisar los demás aspectos.
 - Una relación representativa de las principales preguntas problema que se abordan, con el fin de que el consultante pueda ver reflejadas algunas de sus inquietudes o, incluso, caer en la cuenta de otras complementarias.
 - El desarrollo de la Pauta Legal en donde a través de diferentes subtemas se va profundizando en los aspectos relevantes, señalando las diversas posturas, explicando las eventuales contradicciones, aciertos o disconformidades, al igual que precisando la directriz que se estima la más consecuente y armónica con las fuentes jurídicas aplicables, acompañada de las argumentaciones en las que se fundamenta.

- La inclusión de la respectiva tabla estadística en cuanto a la prosperidad de las pretensiones sobre el tema objeto de la Pauta Legal, en los casos que aplique.
- La inclusión de la respectiva tabla estadística en cuanto a los resultados en segunda instancia sobre el tema objeto de la Pauta Legal, en los casos que aplique.
- La relación de las fuentes legales, jurisprudenciales y doctrinales que soportan el contenido de la Pauta Legal.
- Las referencias jurisprudenciales que se relacionan con el contenido de la Pauta Legal, distinguiendo las afines de las discordantes.

A continuación, se relaciona el índice de las Pautas Legales elaboradas hasta la fecha (**30 de junio de 2026**); a saber:

**ÍNDICE TEMÁTICO DE LAS PAUTAS LEGALES
DISEÑADAS/ACTUALIZADAS AL 30-06-2026**

NÚMERO	NOMBRE/TEMA PRINCIPAL
1	INOBSERVANCIA DE LAS MAYORÍAS EFECTOS EN LA SOCIEDAD ANÓNIMA Y EN LOS DEMÁS TIPOS SOCIETARIOS APLICABLES POR REMISIÓN DIRECTA.
2	SOBRE LOS PODERES PARA REUNIONES DEL MÁXIMO ÓRGANO SOCIAL, REQUISITOS, REVOCATORIA, RATIFICACIÓN Y DEMÁS EFECTOS.
3	DE LA DECLARATORIA DE NULIDAD EN GENERAL, ASÍ COMO EN LAS DECISIONES SOCIALES Y SUS EFECTOS APLICABLES TAMBIÉN A LAS SANCIONES DE INEFICACIA E INEXISTENCIA.
4	ACCIÓN DE IMPUGNACIÓN DE DECISIONES SOCIALES Vs. RECONOCIMIENTO DE LOS PRESUPUESTOS QUE DAN LUGAR A LA INEFICACIA.
5	EL DERECHO DE INSPECCIÓN, CONDICIONES Y EFECTOS POR SU VULNERACIÓN JUNTO CON OTRAS IRREGULARIDADES.
6	DE LA PROHIBICIÓN DE OTORGAR PODER AL ADMINISTRADOR O EMPLEADO Y DE LA RESTRICCIÓN AL VOTO DEL SOCIO QUE ES ADMINISTRADOR.
7	REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DEL MÁXIMO ÓRGANO SOCIAL, CONDICIONES, CARACTERÍSTICAS, EFECTOS, ENTRE OTROS ASPECTOS.

8	DE LAS REUNIONES POR DERECHO PROPIO.
9	ADQUISICIÓN DE LA CALIDAD DE SOCIO EN LAS SOCIEDADES EN COMANDITA SIMPLE Y SOBRE LA CESIÓN DE CUOTAS O DE PARTES DE INTERÉS.
10	SOBRE LAS UTILIDADES SOCIALES.
11	LA CLÁUSULA COMPROMISORIA ESTATUTARIA.
12	EFFECTOS DE LAS IRREGULARIDADES EN LOS ESTADOS FINANCIEROS, INFORME DE GESTIÓN, PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES, ACTAS, ENTRE OTROS, RESPECTO DE LAS DECISIONES SOCIALES.
13	REUNIONES DE SEGUNDA CONVOCATORIA, CONDICIONES Y EFECTOS.
14	SOBRE EL QUORUM Y, EN GENERAL, RESPECTO DE LAS TRANSGRESIONES QUE GENERARÍAN INEFICACIA DE LAS DECISIONES SOCIALES SEGÚN EL ARTÍCULO 433 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.
15	ARBITRIOS DE INDEMNIZACIÓN POR NO PAGO DEL APOORTE, ARTÍCULOS 125 Vs. 397 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.
16	ELECCIÓN DE JUNTAS, CONSEJOS DIRECTIVOS, CUERPOS COLEGIADOS O COMISIONES POR EL SISTEMA DE CUOCIENTE ELECTORAL.
17	SOBRE LAS SOCIEDADES DE FAMILIA.
18	PROHIBICIÓN A LOS ADMINISTRADORES PARA ADQUIRIR O ENAJENAR ACCIONES MIENTRAS ESTÁN EN EJERCICIO DEL CARGO.
19	CADUCIDAD DE LA ACCIÓN DE IMPUGNACIÓN DE DECISIONES SOCIALES Y DE OTRAS ACCIONES SOCIETARIAS Vs. PRESCRIPCIÓN.
20	LEGITIMACIÓN EN LA CAUSA POR ACTIVA PARA EL RECONOCIMIENTO DE LOS SUPUESTOS QUE DAN LUGAR A LA INEFICACIA DIFERENTES DE DECISIONES SOCIALES.
21	SOBRE LA NEGOCIACIÓN DE ACCIONES DE UNA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA.
22	SOBRE LA ENAJENACIÓN GLOBAL DE ACTIVOS.
23	SOBRE EL CONTRATO DE SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES.
24	SOBRE LA DESESTIMACIÓN DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA.
25	ADQUISICIÓN DE LA CALIDAD DE SOCIO POR PARTE DE LOS HEREDEROS O ADJUDICATARIOS EN LOS DIFERENTES TIPOS SOCIETARIOS.

26	IMPUGNACIÓN DECISIONES DE JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO Y CONSIDERACIONES SOBRE SUS ACTAS.
27	EJERCICIO ABUSIVO DEL DERECHO AL VOTO.
28	SOBRE LA RESPONSABILIDAD DE LOS ADMINISTRADORES SOCIETARIOS, LA REGLA DE LA DISCRECIONALIDAD Y OTROS ASPECTOS AFINES.
29	SOBRE INEXISTENCIA DE LAS DECISIONES SOCIALES Y RESPECTO DE LAS REUNIONES UNIVERSALES.
30	SOBRE EL AFFECTIO SOCIETATIS Y LA IMPOSIBILIDAD DE DESARROLLAR EL OBJETO SOCIAL.
31	SOBRE LA NEGOCIACIÓN O ENAJENACIÓN DE ACCIONES, EL DERECHO DE PREFERENCIA Y SUS EFECTOS EN CASO DE SER TRANSGREDIDO.
32	INEFICACIA POR LUGAR DEL DOMICILIO SOCIAL.
33	SOBRE EL CONFLICTO DE INTERESES DE LOS ADMINISTRADORES Y LOS ACTOS QUE IMPLIQUEN COMPETENCIA CON LA SOCIEDAD.
34	CESIÓN DE CUOTAS EN LA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, PERFECCIONAMIENTO, EFECTOS Y CONSECUENCIAS SI NO SE AUTORIZA.
35	REUNIONES NO PRESENCIALES DEL MÁXIMO ORGANO SOCIAL O DE LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO.
36	DE LA ACCIÓN SOCIAL DE RESPONSABILIDAD E INDIVIDUAL.
37	DE LOS MENORES DE EDAD COMO SOCIOS Y SU REPRESENTACIÓN.
38	EFICACIA, VALIDEZ Y OBLIGATORIEDAD DE LAS DECISIONES DESDE SU ADOPCIÓN CON INDEPENDENCIA DE LOS EFECTOS FRENTE A TERCEROS Y DE LA APROBACIÓN DEL ACTA.
39	SOBRE LA SOCIEDAD COMO CONTRATO Y COMO PERSONA JURÍDICA, LOS DIFERENTES TIPOS SOCIETARIOS, LA CONVOCATORIA Y OTRAS PREMISAS PARA EL DEBIDO DESARROLLO DEL MÁXIMO ÓRGANO SOCIAL.
40	READQUISICIÓN DE ACCIONES PROPIAS Y SU DESTINO.
41	SOBRE EL OBJETO SOCIAL, CAPACIDAD, ACTOS ULTRA VIRES Y EXTRALIMITACIÓN DE FUNCIONES.
42	INOPONIBILIDAD DE LAS DECISIONES SOCIALES Y DE LA INOPONIBILIDAD NEGOCIAL.

43	NATURALEZA DEL TRÁMITE: VERBAL O VERBAL SUMARIO Y SOBRE SU TÉRMINO DE DURACIÓN, ENTRE OTROS ASPECTOS.
44	RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS ADMINISTRADORES SOCIETARIOS.
45	ACUERDOS ENTRE ACCIONISTAS O SOCIOS.
46	SOBRE EL EJERCICIO DEL DERECHO DE RETIRO EN LA REACTIVACIÓN, ESCISIÓN, FUSIÓN, ENTRE OTROS MECANISMOS SOCIETARIOS.
47	SOBRE EL EMBARGO DE LAS ACCIONES Y, EN GENERAL, LAS ALÍCUOTAS SOCIALES.
48	SOBRE EL CONTROL, LOS GRUPOS EMPRESARIALES Y LA PROHIBICIÓN DE LA IMBRICACIÓN.
49	SOBRE LA REACTIVACIÓN DE LAS SOCIEDADES Y SUCURSALES EN LIQUIDACIÓN.
50	SOBRE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO APLICABLE A LAS DECISIONES JURISDICCIONALES.
51	RESPONSABILIDAD SUBSIDIARIA DE LOS SOCIOS, ADMINISTRADORES, REVISORES FISCALES Y EMPLEADOS SEGÚN ARTÍCULO 82 DE LA LEY 1116 DE 2006.
52	DESIGNACIÓN DE PERITOS POR DISCREPANCIA EN EL PRECIO DE LAS ALÍCUOTAS SOCIALES.
53	RESPONSABILIDAD SUBSIDIARIA DE LA MATRIZ O CONTROLANTE EN SITUACIÓN DE INSOLVENCIA SEGÚN ARTÍCULO 61 DE LA LEY 1116 DE 2006.
54	SOBRE LOS REVISORES FISCALES Y CONTADORES.
55	DE LAS SOCIEDADES EXTRANJERAS Y SUS SUCURSALES

Para finalizar, con el propósito de brindar una mayor ilustración práctica, se adjuntan cuatro tablas sobre los diferentes trámites y sus resultados; a saber:

PROSPERIDAD DE LAS PRETENSIONES SOBRE TODOS LOS PROCESOS Y ESTADÍSTICAS APLICABLES:

LA TABLA REPRESENTA TODOS LOS PROCESOS ADELANTADOS POR LA DELEGATURA DE PROCEDIMIENTOS MERCANTILES EN PRIMERA INSTANCIA:

Sentido del fallo									
Sentencias primera instancia - Supersociedades 2012-2026									
Filtros		Indicadores (con filtros aplicados)							
Modalidad	Global	Total	Prospereó		Prospereó parc.	Negó	% Éxito*		
Tema	Todos	1.278	311		370	574	54,3%		
Distribución anual									
Año	Total	Prospereó	Prospereó parc.	Negó	Otros	% Prospereó	% Parcial	% Negó	% Éxito*
2012	5	3	0	2	0	60,0%	0,0%	40,0%	60,0%
2013	53	22	7	24	0	41,5%	13,2%	45,3%	54,7%
2014	61	19	11	30	1	31,1%	18,0%	49,2%	50,0%
2015	115	41	24	48	2	35,7%	20,9%	41,7%	57,5%
2016	101	27	31	40	3	26,7%	30,7%	39,6%	59,2%
2017	116	22	36	57	1	19,0%	31,0%	49,1%	50,4%
2018	123	23	37	61	2	18,7%	30,1%	49,6%	49,6%
2019	125	36	38	48	3	28,8%	30,4%	38,4%	60,7%
2020	94	27	32	35	0	28,7%	34,0%	37,2%	62,8%
2021	103	28	31	44	0	27,2%	30,1%	42,7%	57,3%
2022	100	16	31	51	2	16,0%	31,0%	51,0%	48,0%
2023	77	13	21	42	1	16,9%	27,3%	54,5%	44,7%
2024	76	10	31	35	0	13,2%	40,8%	46,1%	53,9%
2025	96	19	33	37	7	19,8%	34,4%	38,5%	58,4%
2026	33	5	7	20	1	15,2%	21,2%	60,6%	37,5%
Total	1.278	311	370	574	23	24,3%	29,0%	44,9%	54,3%

* % Éxito = (Prospereó + Prospereó parc.) / (Prospereó + Prospereó parc. + Negó). Excluye providencias accesorias (adición, transacción, aclaración, corrección).

*Sentencias van hasta abril de 2026.

RESULTADOS EN SEGUNDA INSTANCIA SOBRE TODOS LOS PROCESOS Y ESTADÍSTICAS APLICABLES:

LA TABLA QUE REPRESENTA TODOS LOS PROCESOS ADELANTADOS POR LA DELEGATURA DE PROCEDIMIENTOS MERCANTILES EN SEGUNDA INSTANCIA:

PROCESOS VERBALES				
Filtros		Año:	Todos	Tema:
Procesos verbales con sentencia de 1ª instancia		Con 2ª instancia	Confirmadas	Revocadas
831		347	245	102
sentencias de procesos verbales		42% del total de sentencias	71% de las 347	incluye nulidad
				índice confirmacion sobre las 347
Plano 1 — Trayectoria procesal del fallo		Casos	% del total de procesos	
Estado				
No se apeló		310	37,3%	
Desierto		90	10,8%	
Se inadmitió		20	2,4%	
Desistió		40	4,8%	
Aun está en estudio		22	2,6%	
Se perdió competencia		2	0,2%	
Con sentencia del Tribunal en segunda instancia		347	41,8%	
TOTAL		831	100,0%	
Plano 2 — Sentido del fallo en 2ª instancia		Casos	% sobre 2ª inst.	
Sentido				
Confirmada		245	70,6%	
Revocada totalmente		44	12,7%	
Revocada parcialmente		38	11,0%	
El Tribunal declaró la nulidad de lo actuado		16	4,6%	
Modificada		4	1,2%	
TOTAL 2ª instancia		347	100,0%	
Revocadas (alguna forma)		98	28,2%	

*Sentencias de segunda instancia van hasta diciembre 2024

RANKING DE PROSPERIDAD TOTAL O PARCIAL POR TEMA EN PRIMERA INSTANCIA:

Ranking de prosperidad total o parcial por tema en primera instancia

Tema	Total 1ª inst.	Prospereó + Prospero parcialmente	% Prosperidad	Estimación tasa mínima de prosperidad según el n
Inexistencia de las decisiones sociales	43	33	76,7%	62,3%
Responsabilidad de los administradores	247	168	68,0%	62,0%
Responsabilidad de liquidadores	41	29	70,7%	55,5%
Reconocimiento de presupuestos de ineffectividad	314	191	60,8%	55,3%
Designación de peritos	29	21	72,4%	54,3%
Régimen de conflicto de intereses	72	47	65,3%	53,8%
Responsabilidad subsidiaria de la matriz o controlante	4	4	100,0%	51,0%
Resolución de conflictos societarios	71	39	54,9%	43,4%
Discrepancias sobre el acaecimiento de causales de disolución	47	22	46,8%	33,3%
Impugnación de decisiones sociales	164	64	39,0%	31,9%
Enajenación de acciones	20	10	50,0%	29,9%
Abuso del derecho de voto	69	28	40,6%	29,8%
Ejecución específica de acuerdos entre accionistas	15	7	46,7%	24,8%
Desestimación de la personalidad jurídica	99	15	15,2%	9,4%
Nulidad de los actos defraudatorios	20	3	15,0%	5,2%

*El total incluye solo sentencias de fondo (prospereó, prosperó parcialmente y negó); se excluyen adición, transacción, aclaración y corrección por ser providencias accesorias.

*Para calcular la estimación de la tasa mínima de revocación según el n, se tomó el porcentaje de base o límite inferior del intervalo de confianza de Wilson, que ajusta el porcentaje según el tamaño de muestra (n) para que los datos sean más realistas, con base en el peor escenario probable, con el fin de no sobrestimar los temas que presentan menor número de providencias.

RANKING DE REVOCACIÓN POR TEMA EN SEGUNDA INSTANCIA:

Ranking de revocación por tema en segunda instancia

Tema	Con 2ª inst	Revocadas	% Revocación	Estimación tasa mínima de revocación según el n
Régimen de conflicto de intereses	29	13	44,8%	28,4%
Responsabilidad de los administradores	97	34	35,1%	26,3%
Resolución de conflictos societarios	18	7	38,9%	20,3%
Enajenación de acciones	10	4	40,0%	16,8%
Reconocimiento de presupuestos de ineffectividad	75	18	24,0%	15,8%
Inexistencia de las decisiones sociales	8	3	37,5%	13,7%
Ejecución específica de acuerdos entre accionistas	2	1	50,0%	9,5%
Impugnación de decisiones sociales	56	9	16,1%	8,7%
Abuso del derecho de voto	19	4	21,1%	8,5%
Responsabilidad de liquidadores	9	2	22,2%	6,3%
Discrepancias sobre el acaecimiento de causales de disolución	10	2	20,0%	5,7%
Desestimación de la personalidad jurídica	13	1	7,7%	1,4%
Designación de peritos	0	0	0,0%	0,0%
Nulidad de los actos defraudatorios	1	0	0,0%	0,0%
Responsabilidad subsidiaria de la matriz o controlante	0	0	0,0%	0,0%

*Sentencias de segunda instancia van hasta diciembre 2024. Se aclara que la mención del 0,0% es para no desconfigurar la tabla, ya que en rigor lo que significa es que No Aplica.

*Para calcular la estimación de la tasa mínima de revocación según el n, se tomó el porcentaje de base o límite inferior del intervalo de confianza de Wilson, que ajusta el porcentaje según el tamaño de muestra (n) para que los datos sean más realistas, con base en el peor escenario probable, con el fin de no sobrestimar los temas que presentan menor número de providencias.



**Superintendencia
de Sociedades**

Línea de atención al usuario

018000 114319

PBX

601- 324 5777- 220 1000

Centro de fax

601- 220 1000, opción 2 / 601-324 5000

**Avenida El Dorado No. 51 - 80
Bogotá - Colombia**

Horario de atención al público

Lunes a viernes 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

webmaster@supersociedades.gov.co



www.supersociedades.gov.co